

OFICINA DE CONTROL INTERNO

I-03 INFORME DE CONTROL INTERNO CONTABLE INCLUYE EVALUACIÓN
CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE CONTROL INTERNO CONTABLE

VIGENCIA O PERIODO AUDITADO: 2023

ELABORADO POR:

OSCAR HERIBERTO PEÑA NOVOA

Profesional Especializado 222-07

APROBADO POR:

FREDY ALEXANDER PEÑA NUÑEZ

Jefe Oficina Control Interno

Febrero de 2024

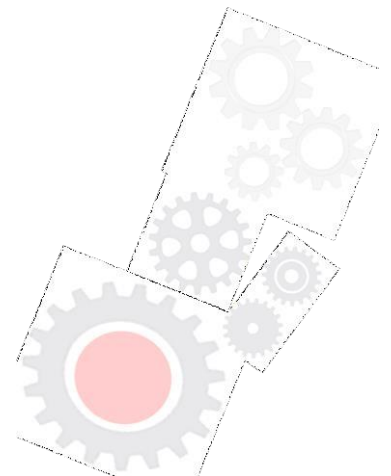
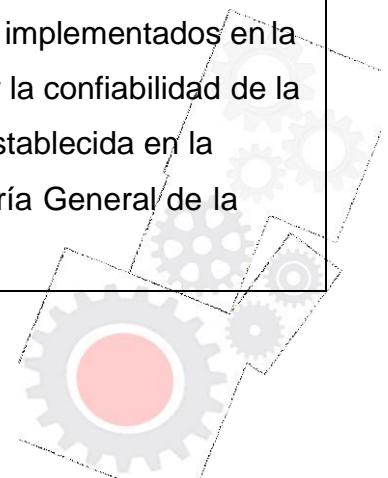


TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA.....	3
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	8
2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	8
2.2 SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES ANTERIORES.....	9
2.3 RECOMENDACIONES	10
2.4 OPORTUNIDADES DE MEJORA	12
3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	12

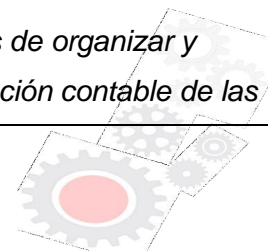
1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA

PROCESO	RESPONSABLE DEL PROCESO	DEPENDENCIA AUDITADA	
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – Control Interno Contable	ISADORA FERNÁNDEZ POSADA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
NOMBRE DE LA AUDITORÍA	I-03 Informe de Control Interno Contable Incluye Evaluación Cuantitativa y Cualitativa de Control Interno Contable	VIGENCIA	2023
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	Aplicar encuesta, tabulación, valoraciones, análisis e interpretación de datos y medir el grado de cumplimiento y efectividad del control interno contable.		
METODOLOGÍA	La evaluación se desarrolla en cumplimiento de los principios, procedimientos y normas aplicables para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna, mediante la realización de entrevistas, observación, inspección física y verificación de documentos en la fuente.		
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	La evaluación al Sistema de Control Interno Contable se realizó con corte a diciembre 31 de 2023, verificando la existencia y efectividad de los controles implementados en la Subdirección Financiera para garantizar la confiabilidad de la información aplicando la metodología establecida en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.		



**CRITERIO DE
AUDITORÍA**

- ✓ Resolución 193 de mayo 05 de 2016, «*por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable*».
- ✓ Resolución 533 «*Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones*»
- ✓ 620 de 2015, «*Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno*».
- ✓ Resolución 113 de 2016 «*por la cual se incorpora la Norma de impuesto a las ganancias y se modifica la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente, en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública*».
- ✓ Resolución 468 de 2016 «*Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno*».
- ✓ Resolución 693 de 2016, «*por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución número 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo*»
- ✓ Resolución 194 de 2020 «*Por la cual se señala la obligación para las contralorías territoriales de organizar y reportar en forma independiente la información contable de las*



diferentes categorías de información a la Contaduría General de la Nación, se modifican el inciso primero del numeral 3 del Procedimiento para la agregación de información, diligenciamiento y envío de los reportes de la Categoría información contable pública - Convergencia, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) y el numeral 3.3 de la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable».

- ✓ Resolución 218 de 2020 «*Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno*».
- ✓ Resolución 221 de 2020, «*Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno*».
- ✓ Resolución 211 de 2021 «*Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno*».
- ✓ Resolución 283 de 2022 «*Por la cual se modifica el artículo 4o de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021*».

- ✓ Resolución 322 de 2022 *«por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Marco Normativo para Entidades de Gobierno».*
 - ✓ Resolución 340 de 2022, *«Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno».*
 - ✓ Acuerdo 658 de 2016 *«Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones».*
- Resoluciones 706 de 2016 *«Por la cual se establece la Información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación»*
- ✓ Resolución 043 de 2017 *«Por la cual se modifica la Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016».*
 - ✓ Resolución 097 de 2017, *«Por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante la Resolución número 356 del 5 de septiembre de 2007 y la Resolución número 706 del 16 de diciembre de 2016»*
 - ✓ Acuerdo 664 de 2017 *«Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 658 de 2016».*
 - ✓ Resolución Reglamentaria 035 de 2019 *«Por la cual se adopta la nueva versión de los procedimientos de Gestión Presupuestal, dentro del proceso de Gestión Administrativa y*

Financiera de la Contraloría de Bogotá D.C.».

✓ Resolución Reglamentaria 01 de 2020, «Adopta nueva versión del procedimiento de gestión contable dentro del proceso de Gestión Administrativa y Financiera de la Contraloría de Bogotá».

✓ Resolución 034 de 2021, «Por medio de la cual se adopta el Manual de políticas Contables para la Contraloría de Bogotá».

✓ Resolución 04 del 30 de diciembre de 2022 de la Secretaría Distrital de Hacienda, «Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, con fines de análisis y consolidación, y se fijan lineamientos para la gestión de operaciones recíprocas en el Distrito Capital».

✓ Resolución 003 de 2018 de la Secretaría Distrital de Hacienda, «Por la cual establecen lineamientos para la sostenibilidad del Sistema de Contable Público de Bogotá».

✓ Resolución 411 del 29 de noviembre de 2023, «Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se deroga la Resolución 706 de 2016».

EQUIPO AUDITOR

El auditor Oscar Heriberto Peña Novoa

INFORME	PRELIMINAR		FINAL	x	FECHA EMISIÓN	2024/02/26
----------------	------------	--	-------	---	----------------------	------------

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

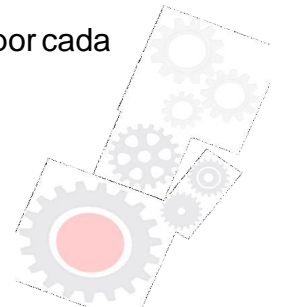
2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La evaluación del Control Interno Contable, se realizó diligenciando los formularios cuantitativos y cualitativos de la información contable, teniendo en cuenta la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y demás normas que inciden en el proceso contable, se realizó la revisión a los controles adoptados por la Subdirección Financiera, con el fin de asegurar que la calidad de la información tenga las características de relevancia y representación fiel.

La revisión de la existencia de los controles y su efectividad se realizó mediante la revisión del cumplimiento de las etapas del proceso contable, comprobación de documentos, registros, comprobantes y libros de contabilidad; además, la aplicación de las políticas contables, los procedimientos internos, acordes con el nuevo marco normativo para entidades de gobierno, la presentación de los estados financieros, rendición de cuentas y la administración del riesgo contable.

El proceso de gestión contable está debidamente formalizado y se realiza con base en la Resolución 01 de 2020 (nueva versión del Procedimiento Gestión Contable dentro del Proceso de Gestión Administrativa Financiera de la Contraloría de Bogotá D. C.), el Manual de Políticas Contables con la Resolución 034 de 2021 y las normas para entidades de gobierno emitidas por la Contaduría General de la Nación.

Los estados financieros han sido emitidos y reportados oportunamente a los usuarios externos de la información como son la Contaduría General de la Nación, Secretaría Distrital de Hacienda y Auditoría General de la Nación. Además, dentro del proceso contable, se tiene claro cuáles son los hechos económicos que se deben registrar y las dependencias fuente de dicha información, los cuales cuentan con los respectivos soportes archivados por cada dependencia.



La rendición de cuentas se hace a la Auditoría General de la República en cumplimiento de la Resoluciones Orgánicas 004, 008 de 2020 y 023 de 2023. La Oficina de Control Interno realiza el seguimiento a las acciones del plan de mejoramiento cuatrimestralmente.

En la evaluación se determinó que el Control Interno Contable de la Entidad obtuvo una calificación del 4,96, ubicado dentro del rango de EFECTIVIDAD, lo cual indica que la información presentada en los Estados Financieros es adecuada, se revela y reconoce de conformidad con la normativa vigente, de conformidad con los resultados obtenidos del diligenciamiento de los formularios de evaluación cuantitativa y cualitativa.

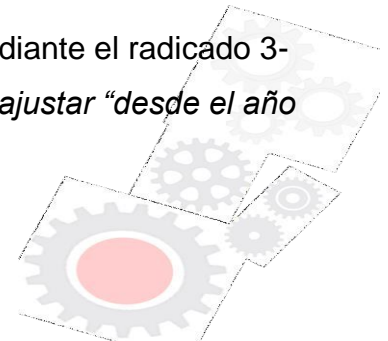
2.2 SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES ANTERIORES

A pesar de la gestión desarrollada por las áreas involucradas en la depuración de cuentas, siguen existiendo partidas conciliatorias desde el año 2016 y subsiguientes, pendientes de determinar el tercero y el concepto, por valor de \$61.359.773, las cuales fueron registradas de conformidad con la Contaduría General de la Nación en la cuenta 240720 Recaudos a Favor de Terceros – Recaudos por Clasificar, por tanto, es necesario continuar con el proceso de depuración e identificación, además, de realizar la verificación de la prescripción si se aplica para algunas consignaciones.

Adicionalmente, se debe mencionar que durante la vigencia 2023, se llevó a cabo un análisis y estudio del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de las partidas sin identificar cuyos valores eran menores de \$49.999 como concepto de fotocopias, el cual fue aprobado.

RÉPLICA DEPENDENCIA

La Dirección Administrativa y Financiera dio respuesta mediante el radicado 3-2024-05583 del 23-02-2024, en los siguientes términos: «*Sugiero ajustar “desde el año 2016 y subsiguientes” por “desde el año 2016 a 2022”*».



ANÁLISIS OFICINA C. I.

Aceptamos la sugerencia y el seguimiento queda de la siguiente manera: a pesar de la gestión desarrollada por las áreas involucradas en la depuración de cuentas, siguen existiendo partidas conciliatorias desde el año 2016 a 2022, pendientes de determinar el tercero y el concepto, por valor de \$61.359.773, las cuales fueron registradas de conformidad con la Contaduría General de la Nación en la cuenta 240720 Recaudos a Favor de Terceros - Recaudos por Clasificar, por tanto, es necesario continuar con el proceso de depuración e identificación, además, de realizarla verificación de la prescripción si se aplica para algunas consignaciones.

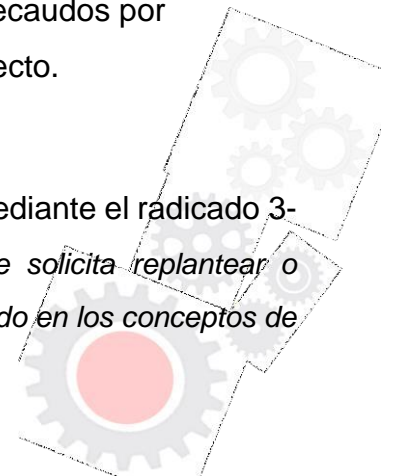
Adicionalmente, se debe mencionar que durante la vigencia 2023 se llevó a cabo un análisis y estudio del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de las partidas sin identificar cuyos valores eran menores de \$49.999 como concepto de fotocopias, el cual fue aprobado.

2.3 RECOMENDACIONES

De acuerdo con la conciliación bancaria de la cuenta de ahorros del Banco Davivienda 0079 0025 7994, de diciembre de 2023, en el libro auxiliar de contabilidad están registradas 28 partidas correspondientes a recaudos por identificar por \$246.544.842, si no tiene identificado el tercero que hace la consignación, ni el concepto, no se entiende dicho registro ya que deberían aparecer como consignaciones no registradas en libros en la conciliación bancaria, por tanto se recomienda que en los libros contables se registren las transacciones en la cuenta 240720 Recaudos a Favor de Terceros – Recaudos por Clasificar, que determinó la Contaduría General de la Nación para el efecto.

RÉPLICA DEPENDENCIA

La Dirección Administrativa y Financiera dio respuesta mediante el radicado 3-2024-05583 del 23-02-2024, en los siguientes términos: «Se solicita replantear o eliminar la recomendación por lo siguiente: De acuerdo a lo establecido en los conceptos de



la doctrina contable de la Contaduría General de la Nación y con base en el hallazgo administrativo no. 3 del informe de Auditoría de la Vigencia 2022, se extrae que la intención es que no existan partidas conciliatorias en las conciliaciones bancarias sin registrar contablemente en el banco, y el hecho de que se registre en la cuenta 240720 Recaudos a favor de terceros no implica que no se efectúe gestión, sino que es la forma contable de registrar estas partidas conciliatorias de manera transitoria hasta que se identifiquen.

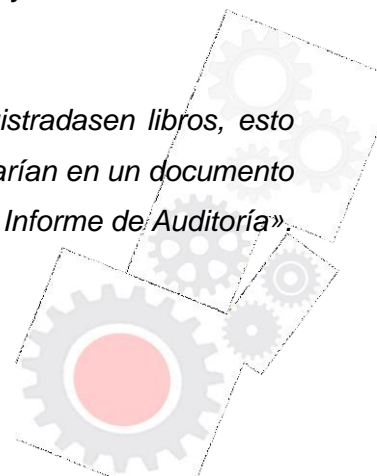
Lo anterior como lo indica la Contaduría general de la Nación en su concepto No. 20211100114171 del 29-12-2021 "Con base en la Norma de presentación de estados financieros, el efectivo corresponde al dinero en caja y en depósitos a la vista, lo que incluye todas las cuentas bancarias de la entidad. Por lo que, según el Catálogo General de Cuentas, las consignaciones bancarias pendientes de identificar afectarán el débito de la cuenta 1110 - DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, cuya contrapartida es el crédito de la subcuenta 240720- Recaudos por reclasificar, de la cuenta' 2407-RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS toda vez que la entidad no puede identificar el tercero y el concepto por el cual recibe dichas consignaciones, se asumen como obligaciones en favor de terceros, hasta que se logre realizar la identificación respectiva" entre otra información que incluye el concepto.

Los ingresos registrados de partidas conciliatorias por identificar tienen el siguiente registro contable:

Código	Descripción	Débito	Crédito
1110	Depósitos en instituciones financieras	XXX	
2407	Recursos a favor de terceros		XXX

Es decir que los \$246.544.842 si fueron registrados en la cuenta 2407 y 1110 hasta tanto se identifiquen.

Si se registran en la conciliación bancaria como consignaciones no registradas en libros, esto implicaría que el banco no las refleje como un mayor valor, y solo quedarían en un documento de conciliación, que fue lo que se configuro como hallazgo de acuerdo a Informe de Auditoría».



ANÁLISIS OFICINA C. I.

Es necesario aclarar que no era un hallazgo sino una recomendación. Aceptamos la respuesta y retiramos la recomendación, de acuerdo con los argumentos planteados y esperamos que los terceros de esas partidas sean identificados para ir depurando las cifras durante el 2024.

2.4 OPORTUNIDADES DE MEJORA

No se presentaron

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

NO.1	ID. OBSERVACIÓN	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN
1	I03-2024-01-2	N/A	
TOTAL			

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA

NOMBRE	CARGO	FIRMA
FREDY ALEXANDER PEÑANUÑEZ	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO	